



# Resolución Directoral

Chulucanas, 20 de julio del 2020

VISTO: El Memorando N° 422-2020/GRP-430020-13201 y el Memorando N° 423-2020/GRP-430020-13201, de fecha 16 de julio del 2020, formulados por la Dirección del E. S. II-1 Hospital Chulucanas, y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38°, inciso c) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública no podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo permanente, para labores de reemplazo temporal, para labores de reemplazo determinado, este tipo de contrato no requiere necesariamente de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada, este tipo de servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;

Que, a fin de cumplir con las actividades programadas, es necesario contratar personal para realizar labores en reemplazo de personal permanente, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa;

Que, mediante el documento del visto, se solicita Contratar por Suplencia Temporal en las plazas vacantes presupestadas de este Establecimiento de Salud, al siguiente Personal, Asistenciales y Administrativo: FAUSTO FLORES RONDOY, GIULIANA LESLIE CAROLINA BRAVO MEDINA, ALEJANDRA GARAY LACHIRA, ANGELICA INGA CASTRO, LIZBETH JACKELINE CASAS CAMACHO, LILY CAROL MARQUEZ ZETA, ANA ROL MARQUEZ ZETA, ANA LA YOVERA CASTRO, NADIA IRONY PALACIOS FARFAN, TULIO CESAR CAONIA MERINO, JACKELINE SUSAN AGUIRRE FARFAN, CARMEN ROSA CHAVEZ DOMINGUEZ, DEYBI JUVIOR MENDOZA NAVARRO, ANA MARIA PACHAS ALVARADO, LITO MONDRAGON JARA, CLAUDIA DEL MILAGRO MARTINEZ PANTA, LIZ NAHOMI FARFAN VALLEJOS, AMMERLING GABIMAEEL VILLA JUAREZ, IERTHA ARACELLY GOMEZ VALLE, FELIX ALBERTO NUÑEZ PASAPERA, FRANKLIN OMAR VILELA PACIERRES, CHARITO YSABEL MARCHENA CUNIA, JAQUELIN ABIGAIL MILLONES SANTOS, KARINA LUCIA GAMBOA RUIZ, MARITA AUDINA BUSTAMANTE CEDANO y MILUSKA DEL MILAGRO PEREZ ABAD, por el lapso de un mes, a partir del 01 al 31 de julio del 2020;

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 58° y siguientes del Capítulo I Documentos de Gestión y Disposiciones sobre Retribuciones de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020; Decreto Ley N° 22867 que Norma el proceso para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo N° 27 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público"; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Decreto Legislativo N° 1161 que a través de su única Disposición Complementaria Derogatoria deroga la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 27657, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 559 "Ley del Trabajo Médico", Ley del Trabajo del Obstetra 27853, Ley N° 27878 del Trabajo del Cirujano Dentista, Ley N° 28173 del Trabajo del Químico Farmacéutico, Ley del Trabajo de los Técnicos y Auxiliares asistenciales 28561, Ley N° 28456 del Trabajo del Tecnólogo Médico, Ley Del Trabajo Del Enfermero 22315;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la autorización de la Unidad de Asesoría Legal, y con la Visación y Aprobación de la Dirección;

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 27 de abril del 2020, en la cual se Encarga el Puesto de Director del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;



O. BERRÚ V.



R. UBILLUS S.



L. COTOS S.



E. Gordillo S.



## Resolución Directoral

Chulucanas, 20 de julio del 2020

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL, con eficacia anticipada del 01 de julio del 2020 al 31 de julio del 2020, para que presten sus servicios en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, al siguiente personal:**

**Don: FAUSTO FLORES RONDOY**, de Profesión Médico Ginecólogo, por el monto de Cinco mil quinientos treinta y dos con 00/100 soles (S/ 5,532.00), más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en plaza presupuestada por GRUPO POR ASCENSO de la Titular: Lutzgarda Del Carmen MURO RENTEMIA, Médico Cirujano I, Nivel I.

**Doña: GIULIANA LESLIE CAROLINA BRAVO MEDINA**, de Profesión Licenciada de Enfermería, por el monto de Tres mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 nuevos soles (S/ 3,344.00); más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en plaza presupuestada por FALLECIMIENTO, de la Titular: Eloísa VASQUEZ CANCHANO, Cirujano Dentista I, Nivel I.

**Doña: ALEXANDRA GARAY LACHIRA**, de Profesión Licenciada en Enfermería, por el monto de Tres mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 nuevos soles (S/ 3,344.00); más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Carlos ARAMBULO PALACIOS, Cirujano Dentista I, Nivel I.

**Doña: ANGELICA INGA CASTRO**, de Profesión Tec. En Enfermería, por el monto de Dos mil ciento cuarenta y cinco con 00/100 nuevos soles (S/ 2,145.00); más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en plaza presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: José Del Carmen ALACHE BIZUETA, Técnico En Enfermería II, Nivel STA.

**Doña: LIZBETH JACKELINE CASAS CAMACHO**, de Profesión Químico Farmacéutico, por el monto de Tres mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles (S/ 3,344.00); más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en plaza presupuestada por GRUPO POR ASCENSO de la Titular: Carmen Rosa ESCOBAR CASTRO, Obstetra, Nivel I.

**Doña: LILY CAROL MARQUEZ ZETA**, de Profesión Técnico en Enfermería, por el monto de Dos mil sesenta y ocho con 00/100 nuevos soles (S/ 2,068.00), más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza presupuestada por CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL de la Titular: MARÍA BENITES AVALOS, Auxiliar de Enfermería, Nivel I.

**Doña: ANA SILVIA YOVERA CASTRO**, de Profesión en Licenciada en Enfermería, por el monto de Dos mil ciento nueve con 00/100 soles (S/ 2,109.00); más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en plaza presupuestada por CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL de la Titular: Frida Rebeca RUESTA SUQUILANDA, Técnica de Enfermería, Nivel STC.

**Doña: NADIA IRONY PALACIOS FANFAN**, de Profesión Licenciada en Enfermería, por el monto de Dos mil trescientos ochenta con 00/100 soles (S/ 2,380.00); más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Bernardo PALOMINO VILELA, Asistente de Salud II, Nivel SPE.

**Don: TULIO CESAR GAONA MERINO**, Chofer, por el monto de Dos mil sesenta y ocho con 00/100 soles (S/ 2,068.00); más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en plaza presupuestada por CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL del Titular: Wilmer ODAR CHIROQUE, Trabajador de Servicios, Nivel STE.



O. BERRÚ V



R. UBILLUS S.



L. COTOS S

E. Gordillo S.  
JEFE EQUIPO DE PERSONAL



## Resolución Directoral

Chulucanas, 20 de julio del 2020



**O. BERRÚ V**



**R. UBILLUS S.**



**I. COTOS S**



**E. Gordillo S.**

- Doña: **JACKELINE SUSAN AGUIRRE FARFAN**, de Profesión Licenciada, de Enfermería, por el monto de Dos mil ciento veintisiete con 00/100 soles (S/ 2,127.00); más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en plaza presupuestada por CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL de la Titular: Edelmira GALAN FIESTAS Nivel STB.
- Doña: **CARMEN ROSA CHAVEZ DOMINGUEZ**, de Profesión Tec. En Enfermería, por el monto de Dos mil setenta y ocho con 00/100 soles (S/ 2,078.00); más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Ernesto Saavedra López, Nivel STE.
- Don: **DEYBI JUNIOR MENDOZA NAVARRO**: de Profesión Bachiller en Física, por el monto de Dos mil ciento nueve con 00/100 soles (S/ 2,109.00); más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio; el mismo que estará sujeto a los descuento de ley; en plaza presupuestada por REASIGNACIÓN de la Titular: Maritza Angélica SOTO PERALTA, Técnico en Farmacia I, Nivel STC.
- Doña: **ANA MARIA PACHAS ALVARADO**, de Profesión Médico Anestesiólogo, por el monto de Cinco mil quinientos treinta y dos con 00/100 nuevos soles (S/ 5,532.00); más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de ley; en plaza presupuestada por CESE DIFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Raymundo GARRIDO ADRIANZEN, Médico I, Nivel 15.
- Don: **LITO MONDRAGON JARA**, de Profesión Técnico en Enfermería, por el monto de Dos mil ciento nueve con 00/100 soles (S/ 2,109.00); más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio; el mismo que estará sujeto a los descuento de ley; en plaza presupuestada por REASIGNACIÓN de la Titular: Elizabeth Madaleny CHURA VELASQUEZ, Operador de Equipo Médico.
- Doña: **CLAUDIA DEL MILAGRO MARTINEZ PANTA**, de Profesión Lic. De Enfermería, por el monto de Tres mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles (S/ 3,344.00); más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad de servicio; el mismo que estará sujeto a los descuentos de ley; en plaza presupuestada por REASIGNACION de la Titular: Roxana Puicon Sampedrano, Licenciada en Enfermería.
- Doña: **LIZ NAHOMI FARFAN VALLEJOS**, de Profesión Tecnólogo Médico, por el monto de Dos mil ciento cuarenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,145.00); más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley, en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Victor Santos NIMA SEMINARIO, Técnico en Laboratorio II, Nivel STA.
- Doña: **AMMERLING GABIMAEEL VILLA JUAREZ**, de Profesión Técnico Administrativo, por el monto de Ochocientos setenta y cinco con 25/100 soles (S/ 875.25), más el importe por concepto de incentivo único efectuado por necesidad de servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en plaza presupuestada por CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL del Titular: Manuel María CASTILLO TOCTO, Técnico Planificador II, Nivel STA.
- Doña: **BERTHA ARACELLY GOMEZ VALLE**, de Profesión Tecnólogo Médico, por el monto de Dos mil ciento cuarenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,145.00); más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad de servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de ley; en la plaza presupuestada por CESE DIFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Heriberto ZETA CALDERÓN, Nivel STA.
- Don: **FELIX ALBERTO NUÑEZ PASAPERA**, Vigilante, por el monto de Dos mil sesenta y ocho con 00/100 soles (S/ 2,068.00), más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad de servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de ley; en la plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO de la Titular: Maria Luisa MOGOLLÓN DE LESCANO, Trabajador de Servicio I.



# Resolución Directoral

Chulucanas, 20 de julio del 2020

**Don: FRANKLIN OMAR VILELA PACHERREZ**, Vigilante, por el monto de Dos mil sesenta y ocho con 00/100 nuevos soles (S/ 2,068.00), más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad de servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de ley; en la plaza presupuestada por CESANTIA DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: EDUARDO TABOADA TORRES, Trabajador de Servicio I, Nivel STA.

**Doña: CHARITO YSABEL MARCHENA CUNIA**, de Profesión Técnico En Enfermería, por el monto de Dos mil ciento cuarenta y cinco con 00/100 nuevos soles (S/ 2,145.00); más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad de servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en plaza presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: José de la Rosa CASTRO ROSALES, Técnico En Enfermería II, Nivel STA.

**Doña: JAQUELIN ABIGAIL MILLONES SANTOS**, de Profesión Obstetra, por el monto de Tres mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 nuevos soles (S/ 3,344.00), más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley, en plaza presupuestada por LICENCIA SIN GOCE DE HABER del Titular: Pedro Alberto TULLUME CHAVEZ, Obstetra, Nivel I.

**Doña: KARINA LUCIA GAMBOA RUIZ**, de Profesión Licenciada en Enfermería, por el monto de Tres mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 nuevos soles (S/ 2,173.60), más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en plaza presupuestada por LICENCIA POR MATERNIDAD del Titular: Halia Eliset SILVA CABANILLAS, Licenciada en Enfermería, Nivel 10.

**Doña: MARITA AUDINA BUSTAMANTE CEDANO**, de Profesión Licenciada en Enfermería, por el monto de Tres mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 nuevos soles (S/ 3,344.00); más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza presupuestada por LICENCIA SIN GOCE DE HABER del Titular: Carolina Estela CASTILLO FIESTAS, Licenciada en Enfermería, Nivel 10.

**Doña: MILUSKA DEL MILAGRO PEREZ ABAD**, de Profesión Licenciada en Enfermería, por el monto de Dos mil ciento setenta y tres con 60/100 nuevos soles (S/ 2,173.60); más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en plaza presupuestada por LICENCIA POR MATERNIDAD del Titular: Aurora Yaneth SANCHEZ LIMBAÑA RIVERA, Licenciada en Enfermería, Nivel 10.

**Artículo 2°.-** Se podrán resolver los presentes contratos antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y en caso se convoque a concurso la plaza vacante y/u otras que contemple el Decreto Legislativo N° 276 y la Legislación Laboral vigente.

**Artículo 3°.-** Los contratados no podrán invocar causal alguna para ser nombrados, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio resultaran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**Artículo 4°.-** El egreso que demande la presente Resolución se afectará a la Partida correspondiente del Presupuesto en vigencia del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

**Artículo 5°.-** Hágase de conocimiento al Área de Remuneraciones del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Unidad de Administración del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Unidad de Planeamiento Estratégico del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática, Equipo de Personal, Equipo de Economía, Archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;



*[Signature]*  
Dr. Oscar A. Berrú Vargas  
CMP 32189  
DIRECTOR



**O. BERRÚ V.**



**R. UZILLUS S.**



**L. COTOS S.**



**E. Gordillo S.**